

ATEIA Madrid denuncia los perjuicios para el comercio en el nuevo proyecto de ley contra el fraude fiscal

El pasado martes 30 de octubre se reunió el Comité Ejecutivo de ATEIA Madrid para analizar las modificaciones de la actividad aduanera que contiene el Anteproyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.

Para los miembros del Comité Ejecutivo el documento “es un atropello y una auténtica sorpresa negativa para el sector”, al recoger una serie de modificaciones normativas referidas a la actividad aduanera con un “alcance empresarial enormemente perjudicial e insólito para el comercio exterior de nuestro país”, dificultando el “ejercicio pacífico” de los servicios aduaneros que prestan los transitarios, en su calidad de Representantes Aduaneros, por el “alto riesgo e importante incremento de costes económicos que se pretenden establecer por parte del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales”.

Según ATEIA Madrid, la norma hace a los transitarios “responsables solidarios de la deuda aduanera y tributaria de las operaciones de comercio exterior de sus clientes, cuando estos exportan o importan sus mercancías con origen-destino a terceros países y encargan a los transitarios que se ocupen de gestionar las formalidades aduaneras en frontera de sus bienes ante la Aduana y demás Organismos Especiales de Inspección (Sanitarios y Soivre), por cuenta de los importadores y exportadores”.

Por otro lado, según ATEIA Madrid, el anteproyecto de ley recoge un incremento del mínimo de las sanciones actuales de 100 a 600 euros, por la presentación de documentos relacionados con las formalidades aduaneras y enviados de forma incompleta e inexacta cuando no determinen el nacimiento de una deuda aduanera.

Actualmente, los Representantes Aduaneros no son responsables de las deudas tributarias de sus clientes que se pongan de manifiesto por actuaciones practicadas fuera de los recintos aduaneros. “Por motivos obvios, es el importador el único responsable que se tiene que ocupar del pago de los impuestos a la Administración por la compra de sus mercancías en el exterior”, recuerdan los transitarios.

Sin embargo, según lo establecido en el Anteproyecto, los transitarios en su calidad de Representantes Aduaneros “se convertirán en responsables, junto con los importadores y sujetos pasivos del impuesto, de las liquidaciones complementarias que puedan emitir las Aduanas en la fase de inspección posterior al despacho y nacionalización de las mercancías durante los tres años siguientes al despacho de las mercancías importadas”.

Desde la organización madrileña advierten que el alcance de la medida “generará un riesgo empresarial y coste económico enorme, además del agravio comparativo con el nivel de responsabilidad exigido a otros profesionales que actúan mediante representación voluntaria de sus clientes ante la Agencia Tributaria, como abogados, asesores fiscales o gestores administrativos. “En realidad, los Representantes Aduaneros no deben ser responsables de la deuda tributaria de sus clientes por corresponder solo a estos la obligación de pago de los impuestos que se generan por la compra de sus mercancías en terceros países”, afirman.

Por otro lado, ATEIA Madrid denuncia que el anteproyecto contraviene lo establecido en el Reglamento (UE) 952/2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU) al pretender regular en una normativa nacional el pago de la deuda aduanera de las



importaciones, “materia reservada a la Comisión de la Unión Europea por el propio Reglamento Comunitario”.

Por otro lado, esta normativa extingue una de las formas de intervenir ante las Aduanas por parte de los Representantes Aduaneros cuando actúan bajo la representación directa, es decir en nombre y por cuenta de los importadores, contemplada en el CAU y muy utilizada en España y en el resto de Estados de la UE desde el año 1994 bajo el Reglamento (CEE) 2913/1992, referida a la constitución de la garantía de despacho por parte de los Representantes Aduaneros ante la Aduana al determinar el Anteproyecto de ley que “la responsabilidad del Representante Aduanero tendrá carácter solidario en estos supuestos y quedará obligado al pago de la deuda aduanera y tributaria de las declaraciones de sus clientes, los importadores”.

“Por los grandes perjuicios que se generarán al comercio internacional español y a los transitarios e importadores-exportadores con las medidas contempladas en el citado Anteproyecto de Ley, esperamos que no se tramite en el sentido expuesto y confiamos en la medida, criterio y prudencia de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados”, concluyen desde ATEIA Madrid.